

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN Nº 5596-CU-2019

Huancayo, 24 de junio 2019

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto , el Oficio Nº 141-2019-D/FIEE-UNCP presentado el 27 de mayo 2019, a través del cual el Decano de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, remite acta de Consejo de Facultad sobre ratificación de docentes.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, el Artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que "El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1. Normativo (implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria.), 8.2. De gobierno, 8.3. Académico, 8.4. Administrativo y 8.5. Económico. ";

Que, el Artículo 84° de la norma invocada, concordante con el Artículo 224° del TUO del Estatuto de la Universidad, establecen el Periodo de evaluación para el nombramiento y cese de los profesores ordinarios, señalando que: El periodo de nombramiento de los profesores ordinarios es de tres (3) años para los profesores auxiliares, cinco (5) para los asociados y siete (7) para los principales. Al vencimiento de dicho periodo, los profesores son ratificados, promovidos o separados de la docencia a través de un proceso de evaluación en función de los méritos académicos que incluye la producción científica, lectiva y de investigación;

Que, el Artículo 225º del TUO del Estatuto de la Universidad Nacional del Centro del Perú, señala que el nombramiento, la ratificación, la promoción y la separación son decididos por el Consejo Universitario, a propuesta de las correspondientes facultades;

Que, en sesión de Consejo de Facultad del 14 y 23 de mayo 2019, se acordó aprobar la evaluación de expedientes de docentes para su ratificación en la categoría de Auxiliar;

Que, la Vicerrectora Académica mediante Oficio N° 0225-2019-UNCP-VRAC del 28 de mayo 2019, considerando el acta de la Comisión Evaluadora de fecha 14.05.2019, el acta de Consejo de Facultad del 14 y 23.05.2019, da su conformidad a la ratificación de los docentes, al haber logrado el puntaje exigido y eleva al rectorado para su aprobación en Consejo Universitario; y

De conformidad al acuerdo de Consejo Universitario del 11 de junio 2019 y a las atribuciones conferidas por las normas vigentes;

RESUELVE:

1° RATIFICAR en vía de regularización, en su respectiva categoría a los docentes en mérito al Artículo 234° del Estatuto de la UNCP, de acuerdo con el siguiente detalle:





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN Nº 5596-CU-2019

FACULTAD DE INGENIERIA ELECTRICA Y ELECTRONICA:

NOMBRES Y APELLIDOS	CATEGORÍA	PERÍODO DE RATIFICACIÓN
Ms. CARLOS JULIO MENDOZA AURIS Ratificado en la categoría de Auxiliar a T.C., según R.N. 0774-CU-2016. Evaluación Documentaria 425.00 Encuesta Estudiantil 55.20 Puntaje Total 480.20	AUXILIAR A T. C.	A partir del 01.04.2019 hasta el 31.03.2022
 Ing. EDGAR RODRIGUEZ GARCIA Ratificado en la categoría de Auxiliar a T.C., según R.N. 0774-CU-2016. Evaluación Documentaria 237.00 Encuesta Estudiantil 57.00 Puntaje Total 486.47 	AUXILIAR A T. C.	A partir del 01.04.2019 hasta el 13.11.2020 (en merito a la R.N. 0408-CU-2016 (por no tener grado de Maestro)

2º ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución al Vicerrectorado Académico y Dirección General de Administración, a través de las oficinas y unidades correspondientes.

Registrese, comuniquese y cúmplase

Abog. ELIZABETH LEONOR ROMANI CLAROS
SECRETARIA GENERAL

ON MOISÉS ROMALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS RECTOR

c.c. Rectorado/VRAC/VRI/DGA/OCI/Oficina de Gestión del Talento Humano/Oficina de Planificación/Unidad de Escalatón Universitario 2/Unidad de Remuneraciones y Pensignes/Unidad de Presupuesto/Facultad INGENIERIA ELECTRICA Y ELECTRONICA/Unidad de Empleo y Desarrollo de Personal/ Portal WEB Transparencia/Interesados 2/ Archivo/ivm